REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: El término de cinco (5) días, con el que disponía la parte interesada para subsanar la demanda, transcurrió durante los días 15, 16, 19 de diciembre de 2022, y 11 y 12 de enero de 2023. La parte interesada presentó escrito en término. A despacho del señor Juez. Cartago, Valle del Cauca, febrero 03 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Febrero siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-0-001-**2022-00573**-00
Referencia: Verbal Sumario -Pertenencia
Demandante: Ramon Elias Valencia Posada
Amanda Vargas de Valencia
Demandado: Andres Paredes
Auto N°: 123

Dentro del término concedido, la parte interesada allegó escrito, sin que se allanara a cumplir los requerimientos, en cuanto no allegò planos e información que obra en el IGAC.

Por lo expuesto el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal Sumaria de Pertenencia, impetrada por RAMON ELIAS VALENCIA POSADA y AMANDA VARGAS DE VALENCIA contra ANDRES PAREDES.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos, ante su presentación en forma digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

*